

II. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

VIGILANCIA AMBIENTAL

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente Plan de Vigilancia Ambiental se redacta para dar cumplimiento a las especificaciones que señala la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su Informe Definitivo de Análisis Ambiental sobre la Revisión y Adaptación del Plan General de Móstoles (Madrid).

La supervisión y control se hacen muy necesarios puesto que, a pesar de haber definido los principales problemas ambientales asociados al desarrollo del Plan, no se puede obviar la incertidumbre inherente a todo análisis predictivo -como es el Estudio de Incidencia Ambiental- y al conjunto de las relaciones de las actividades planificadas con el medio. Por ello, es necesario plantear una serie de medidas de control de las incidencias previstas y de aquellas nuevas que puedan surgir.

En este sentido, las medidas de supervisión y vigilancia deben entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico que, en función de la predicción realizada sobre los efectos ambientales que se derivan del Plan, permite a la Administración realizar un seguimiento eficaz y sistemático tanto del cumplimiento de lo estipulado, como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer en las distintas fases de desarrollo del Plan.

Las medidas previstas para la supervisión, vigilancia e información al órgano ambiental persiguen los siguientes objetivos básicos:

- El efectivo cumplimiento de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias.
- El control de los impactos de difícil estimación en el momento de la redacción del Estudio de Incidencia Ambiental.
- El seguimiento de los impactos más importantes de acuerdo con la valoración efectuada en el Estudio de Incidencia Ambiental.

Esto se consigue a través del seguimiento de unos indicadores que reflejan el estado del factor ambiental afectado por el Plan, y bajo cuyos límites se puede estimar el éxito o fracaso de las medidas previstas para proteger, corregir o compensar el daño ambiental. En caso de observar la poca efectividad de alguna de estas medidas se pueden establecer medidas de carácter complementario.

Teniendo en cuenta que un Plan General como el que se trata se aprueba, desarrolla y ejecuta en un periodo de tiempo relativamente largo, el Plan de Vigilancia Ambiental que acompaña a dicho Plan se organiza en dos fases. La primera facilita el seguimiento

ambiental en los procesos de planificación y aprobación tanto del Plan General como de los planes/proyectos que posteriormente lo desarrollan. La segunda fase articula el seguimiento de las medidas ambientales una vez se ha ejecutado el Plan y los planes/proyectos que lo desarrollan. Básicamente estas dos fases consisten en:

- **FASE 1.** Verificar que las medidas que señala el Estudio de Incidencia Ambiental y el Informe Definitivo de Análisis Ambiental son incorporadas a la normativa del Plan General antes de su aprobación definitiva. De esta forma se garantiza que las exigencias medioambientales alcanzan el grado de norma y es, por tanto, obligado su cumplimiento por parte de los planes/proyectos que posteriormente desarrollan el Plan.
- **FASE 2.** Constatación del grado de efectividad de las medidas ambientales propuestas en el Estudio de Incidencia Ambiental y el Informe Definitivo de Análisis Ambiental, una vez ejecutado el Plan, a través de un sistema de indicadores.

2. MEDIOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

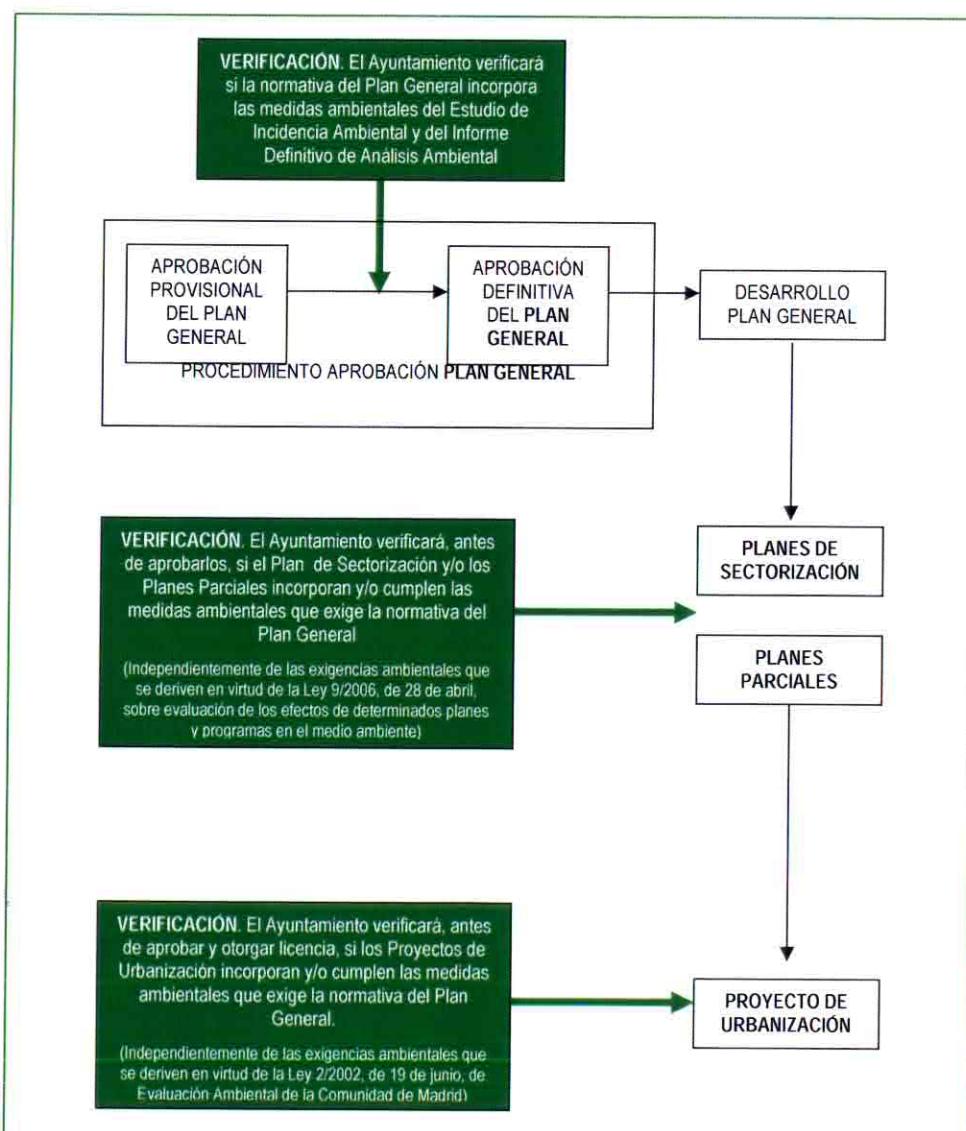
La entidad responsable del seguimiento ambiental en los términos que señala el presente Plan de Vigilancia es el Ayuntamiento de Móstoles. Para ello dispondrá, al menos, de los siguientes medios:

- Medios personales:
 - 1 Encargado del Seguimiento Ambiental del Plan. Titulado superior (Ingeniero/Arquitecto o Licenciado en Ciencias Ambientales o Experimentales) especialista en medio ambiente (más de 3 años de experiencia en este campo) con conocimientos de urbanismo.
- Medios materiales:
 - Una estación de trabajo compuesta, al menos, por: 1 PC con acceso a internet, que además incluya algún Sistema de Información Geográfica y otros software que permitan registrar y evaluar periódicamente el estado los indicadores que recoge el presente Programa de Evaluación Ambiental. Además la estación de trabajo contará con una impresora y un teléfono directo.
 - Sonómetros para llevar a cabo las campañas de medición de ruido (en caso de no ser subcontratadas a empresas externas).

3. FASE 1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MEDIDAS AMBIENTALES EN LA NORMATIVA DEL PLAN GENERAL Y EN LOS PLANES Y PROYECTOS QUE LO DESARROLLAN.

Básicamente se trata de verificar si los documentos del Plan General y, posteriormente, los documentos de los planes y proyectos que lo desarrollan incluyen y cumplen adecuadamente las medidas ambientales propuestas tanto por el Estudio de Incidencia Ambiental como por el Informe Definitivo de Análisis Ambiental. El indicador, en este caso es la presencia/ausencia de estas medidas en los documentos correspondientes al Plan General y a los planes y proyectos que lo desarrollan. La vigilancia, por parte del Ayuntamiento, queda entonces como se expone en el esquema que se adjunta a continuación.

Figura 1.- Esquema sobre la vigilancia a realizar por el Ayuntamiento de Móstoles para verificar la presencia de las medidas ambientales en la normativa del Plan General y en los planes y proyectos que lo desarrollan



En ningún caso el Ayuntamiento podrá aprobar planes y/o proyectos sin verificar que incorporan y/o cumplen las medidas ambientales señaladas.

El seguimiento en esta fase se desarrollará del siguiente modo:

OBJETIVO DE CONTROL:	Verificar que el Plan y su normativa/ordenanza así como los planes y proyectos que lo desarrollen incluyen las especificaciones señaladas en la correspondiente medida.
MOMENTO EN EL QUE SE LLEVARÁ A CABO:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antes de la aprobación definitiva del Plan General. ▪ Antes de la aprobación de los Planes de Sectorización y Planes parciales ▪ Antes de aprobar el Proyecto de Urbanización y otorgar las licencias pertinentes.
INDICADOR:	Presencia/ausencia de las consideraciones que incorpora la medida en la normativa/ordenanza del Plan General, y en los documentos de los Planes de Sectorización, Planes Parciales y Proyectos constructivos que lo desarrollan.

Medidas cuya presencia deberá verificarse:

MEDIDAS PROTECTORAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para garantizar la depuración de las aguas residuales generadas por los nuevos desarrollos contemplados. ⇒ Medida para el tratamiento de aguas en los primeros minutos de lluvia. ⇒ Medida para garantizar el abastecimiento de agua incluso en los períodos más desfavorables ⇒ Medida para garantizar el ahorro de agua ▪ <u>MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para la protección contra la contaminación atmosférica ▪ <u>MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CONFORT SONORO:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para el control de la contaminación acústica ▪ <u>MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para la protección del cielo nocturno y eficiencia energética del alumbrado público ▪ <u>MEDIDAS PARA PROTECCIÓN FRENTE A LA RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida sobre los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas ⇒ Medida para el control de las infraestructuras de telecomunicación ▪ <u>MEDIDAS PARA PROTECCIÓN FRENTE CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y AGUAS:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para el adecuado tratamiento y gestión de los residuos ▪ <u>MEDIDAS PARA MINIMIZAR LA AFECCIÓN AL ARBOLADO:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para integrar en el diseño el máximo número de árboles posible y en su caso valorar la posibilidad de trasplantar los ejemplares afectados. ▪ <u>MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE REGIONAL:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para el cumplimiento de la normativa del P.O.R.N. en los límites del Parque Regional de la cuenca media del Guadarrama y su entorno ▪ <u>MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para la Protección de las vías pecuarias ▪ <u>MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS:</u> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Medida para la protección de las áreas de protección arqueológica y Bienes de Interés Cultural

MEDIDAS CORRECTORAS

- **MEDIDAS PARA MEJORAR LA INFILTRACIÓN DEL AGUA DE LLUVIA Y FAVORECER LA RECARGA DEL ACUÍFERO TERCIARIO DETRÍTICO:**
 - ➲ Medida para valorar el uso de pavimento filtrante para grandes superficies de aparcamientos al aire libre
- **MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS:**
 - ➲ Actuaciones en zonas potencialmente contaminadas

MEDIDAS COMPENSATORIAS

- **MEDIDAS PARA COMPENSAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA, MEJORAR LA INFILTRACIÓN DE AGUA DE LLUVIA:**
 - ➲ Medida para las plantaciones de especies autóctonas en los nuevos desarrollos
- **MEDIDAS PARA COMPENSAR LA PRESIÓN SOBRE EL PARQUE REGIONAL Y LA PÉRDIDA DE SUPERFICIE DE CULTIVOS COMO HABITATS FAUNÍSTICOS:**
 - ➲ Medida de desarrollo de un programa de cesión de suelo para viviendas de integración social, derribo de viviendas y repoblación de la ribera del guadarrama en la zona de las “Casas de las sabinas”
- **MEDIDAS PARA COMPENSAR LA ELIMINACIÓN DE OLIVOS Y OTROS FRUTALES EN LA ZONA:**
 - ➲ Medida para la aplicación de la Norma Granada que compense la eliminación de los ejemplares arbóreos que deban ser ineludiblemente eliminados de los ámbitos a urbanizar.
- **MEDIDAS PARA CONSEGUIR LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS DESARROLLOS INDUSTRIALES:**
 - ➲ Medida para la integración paisajística de los nuevos desarrollos industriales
- **MEDIDAS PARA COMPENSAR LA PÉRDIDA DE SUELO RÚSTICO:**
 - ➲ Medida para la consolidación del corredor ecológico en el arco S-SO

Medidas cuya presencia, especialmente en los Proyectos de Urbanización, deberá verificarse:

MEDIDAS EN LA FASE DE OBRAS

- **MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS:**
 - ➲ Garantizar durante las obras de urbanización que los cauces de los arroyos que atraviesen estos sectores no se ocupan ni se vierten escombros, residuos, etc.-
- **MEDIDAS PARA PROTECCIÓN FRENTES CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y AGUAS:**
 - ➲ Adecuado tratamiento y gestión de los residuos durante las obras de urbanización
- **MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL TRAZADO DE LAS VÍAS PECUARIAS DURANTE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN:**
 - ➲ Garantizar durante las obras de urbanización que no se afecta el trazado de las vías pecuarias
- **MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS:**
 - ➲ Retirada, acopio, recuperación y conservación de la tierra vegetal.
- **MEDIDAS PARA CORREGIR LA AFECCIÓN AL ARBOLADO ACTUAL**
 - ➲ Aplicación de la Norma NTJ “Protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción”
 - ➲ Trasplante del arbolado existente en el ámbito que no pueda ser integrado en el diseño y por tanto no pueda permanecer en su lugar original

4. FASE 2. EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS. SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.

4.1. Introducción

A continuación se establecen un conjunto de indicadores que condicionan el proceso de planificación urbanística bajo el marco de la sostenibilidad siendo su función principal la de:

- Cuantificar los impactos a efectos de registro y evaluación de su evolución temporal.
- Proporcionar advertencias en caso de alcanzarse los niveles críticos que se hayan establecido para cada uno de ellos.
- Detectar alteraciones no previstas en el Estudio de Incidencia Ambiental, con la consiguiente modificación de las medidas correctoras establecidas o la definición de nuevas medidas.
- Aplicar nuevas medidas correctoras en el caso de que las definidas en el Estudio de Incidencia Ambiental o en el Informe Definitivo de Análisis Ambiental fueran insuficientes.

El seguimiento ambiental que aquí se especifica se desarrolla en dos momentos fundamentales:

1. Seguimiento específico durante las obras de urbanización
2. Seguimiento global, a lo largo de los años de desarrollo del Plan General.

Siempre que sea posible se emplearán indicadores del Sistema de Indicadores Ambientales de la Comunidad de Madrid.

4.2. Seguimiento ambiental específico durante las obras de urbanización

4.2.1. Control del manual de instrucciones sobre buenas prácticas ambientales

El indicador que permite controlar el manual de buenas prácticas ambientales es el que sigue:

- Presencia/Ausencia de un manual de instrucciones sobre buenas prácticas ambientales

INDICADOR N° 1: PRESENCIA/AUSENCIA DE UN MANUAL DE INSTRUCCIONES SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	
Aspecto / Parámetro analizado:	Presencia/Ausencia de un manual de instrucciones sobre buenas prácticas ambientales que debe incluir al menos: <ul style="list-style-type: none">⇒ Prácticas de control de residuos y basuras.⇒ Actuaciones prohibidas, mencionándose explícitamente los vertidos de aceites usados, de aguas de limpieza de hormigoneras y otras máquinas o enseres, de restos de obra, de escombros y, en general, de cualquier residuo o basura.⇒ Prácticas de conducción, velocidades máximas y obligatoriedad de circulación por los caminos estipulados en el plan de obras, en su caso, y en el replanteo.⇒ Régimen de sanciones para quienes incumplan lo especificado en el manual.
Descripción del indicador:	El indicador permite introducir a los participantes en las obras de construcción de los diversos proyectos en los temas de sostenibilidad ambiental.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Es importante garantizar la concienciación ambiental de los participantes en las obras de construcción.
Método de cálculo:	Observación directa.
Unidad de medida:	Presencia/Ausencia.
Objetivo:	El objetivo es garantizar el cumplimiento de las exigencias medioambientales contenidas en el Plan General.
Valor Umbral:	Ausencia del manual.
Medidas complementarias:	Elaboración y divulgación del manual. Sanciones.
Periodicidad:	El Ayuntamiento de Móstoles exigirá a los promotores este manual antes de otorgar la Licencia de Obras.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.2.2. Para la protección de los recursos hídricos

El indicador para el seguimiento y la protección de los recursos hídricos es el siguiente:

- Ocupación y vertidos a los cauces

INDICADOR N° 2:OCUPACIÓN Y VERTIDOS A LOS CAUCES	
Aspecto / Parámetro analizado:	Con carácter previo al inicio de las obras se comprobará la presencia/ausencia de balizas jalonando la zona de servidumbre de los cauces que atravesen los sectores de suelo urbanizable. Durante las obras se controlará la presencia/ausencia de instalaciones, maquinaria, escombros, áridos, etc. en el perímetro jalonado (cauce y zona de servidumbre).
Descripción del indicador:	El indicador permite garantizar que durante las obras de urbanización los cauces de los arroyos que atravesen estos sectores no se ocupan ni se vierten escombros, residuos, etc. evitando así su deterioro.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Es importante garantizar la calidad ambiental de los cauces fluviales durante el periodo de obras, máxime considerando su función como corredores ecológicos.
Método de cálculo:	Observación directa.
Unidad de medida:	Presencia/Ausencia.
Objetivo:	El objetivo es evitar que se produzcan afecciones negativas a los cauces durante las obras.
Valor Umbral:	Ausencia de balizas jalonando la zona de servidumbre. Presencia de algún tipo de instalación, maquinaria, depósito, etc. en el cauce o en la zona de servidumbre.
Medidas complementarias:	Retirar del cauce y la zona de servidumbre las instalaciones, maquinaria o materiales depositados. Jalonar convenientemente la zona. Sanciones.
Periodicidad:	Control quincenal durante el periodo de obras.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.2.3. Para la protección frente contaminación del suelo y aguas

El indicador para el seguimiento y la protección de la contaminación del suelo y las aguas es el siguiente:

- Tratamiento y gestión de los residuos durante las obras de urbanización

INDICADOR N° 3: TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DURANTE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	
Aspecto / Parámetro analizado:	Presencia/ausencia de aceites, combustibles, cements y otros elementos peligrosos, no gestionados. Se analizarán especialmente las zonas de almacenamiento de maquinaria y material. Incumplimiento de la Normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos.
Descripción del indicador:	El indicador permite vigilar que durante la fase de obras se gestionen adecuadamente los residuos conforme establece la normativa vigente evitando que se puedan producir episodios de contaminación del suelo, las aguas subterráneas o los cauces fluviales próximos.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	La adecuada gestión de los residuos durante las obras es de gran importancia para evitar que se produzcan episodios de contaminación del suelo, las aguas subterráneas o los cauces fluviales próximos.
Método de cálculo:	Observación directa.
Unidad de medida:	Presencia/Ausencia.
Objetivo:	El objetivo es evitar que se produzcan episodios de contaminación durante las obras.
Valor Umbral:	Presencia de aceites, combustibles, cements y otros elementos peligrosos, no gestionados. Incumplimiento de la Normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos.
Medidas complementarias:	Sanciones.
Periodicidad:	Control quincenal durante el periodo de obras.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.
Exigencias específicas:	Dado que el vertido inconsolidado de grasas y aceites, provenientes del mantenimiento de maquinaria de obra o de otras acciones de proyecto, puede generar contaminación de los suelos y de las aguas del entorno, el Promotor del Proyecto exigirá al Contratista de la Obra: <ul style="list-style-type: none">⇒ La entrega de un justificante de haber llevado, o haber sido recogidos, los residuos provenientes de obra por un agente autorizado.⇒ El original del justificante quedará en poder del Contratista, y dos copias serán entregadas por éste al Promotor del Proyecto, quien remitirá una de ellas al Ayuntamiento de Móstoles competente, tan pronto como la tenga en su poder, y la otra quedará en el Organismo Promotor.

4.2.4. Para la protección del trazado de las vías pecuarias

El indicador para el seguimiento y la protección de las vías pecuarias es:

- Actividades/usos que contravienen la normativa en materia de vías pecuarias

INDICADOR N° 4: ACTIVIDADES/USOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	
Aspecto / Parámetro analizado:	Actividades y/o usos ilegales en las vías pecuarias que atraviesan el municipio. En particular se vigilará que durante la fase de obras no se ocupen ni se vierten escombros, residuos, etc. a las vías pecuarias que atraviesan los ámbitos donde se están llevando a cabo las obras de urbanización. Para ello: <ul style="list-style-type: none">⇒ Con carácter previo al inicio de las obras se comprobará la presencia/ausencia de balizas jalonando el trazado de las vías pecuarias que atravesen los sectores de suelo urbanizable.⇒ Durante las obras se controlará la presencia/ausencia de instalaciones, maquinaria, escombros, áridos, etc. en el perímetro jalonado (trazado vía pecuaria).
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto el incumplimiento de la normativa Ley 3/1995, estatal, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de Junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid dentro de los límites del municipio de Móstoles.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles
Relevancia ambiental:	Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid son bienes de dominio público de esta Comunidad y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.
Método de cálculo:	Observación directa.
Unidad de medida:	Presencia/Ausencia.
Objetivo:	El objetivo es conseguir eliminar las presiones, degradaciones y amenazas que existen sobre las vías pecuarias en territorio municipal.
Valor Umbral:	Ausencia de balizas jalonando el trazado de la vía pecuaria. Presencia de algún tipo de instalación, maquinaria, depósito, etc. en el trazado de las vías pecuarias del ámbito.
Medidas complementarias:	Para ocupaciones temporales solicitar permiso a la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. Retirar las instalaciones, maquinaria o materiales depositados. En su caso, sanciones.
Periodicidad:	Control quincenal durante el periodo de obras.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.2.5. Para el mantenimiento de la calidad de los suelos

El indicador para garantizar el mantenimiento de la calidad de los suelos es:

- Presencia/Ausencia de tierra vegetal convenientemente retirada, acopiada y conservada

INDICADOR N° 5: PRESENCIA/AUSENCIA DE TIERRA VEGETAL CONVENIENTEMENTE RETIRADA, ACOPIADA Y CONSERVADA	
Aspecto / Parámetro analizado:	Vigilar que durante la fase de obras se retira, acopia y conserva la tierra vegetal de los ámbitos a urbanizar.
Descripción del indicador:	Recogida de la capa de tierra vegetal (aprox. 20 cm superficiales). La extracción de esta capa superficial ha de hacerse evitando su mezcla con otros horizontes y cuando el suelo esté seco. Es deseable que la tierra vegetal se reinstale inmediatamente después de su extracción pero, cuando esto no sea posible, ha de almacenarse. Para ello se apilará en montones, artesa con talud 1:1 (se recomienda no sobrepasar el 1,5 m de altura). Si la tierra va a permanecer acopiada por un periodo superior a seis meses se deberá proceder a la siembra de mezclas de especies que incluyan leguminosas fijadoras de nitrógeno, e incluso se recomienda el abonado.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	La retirada, acopio, conservación y recuperación de tierra vegetal que permita disponer de una capa fértil de tierra para su posterior utilización en plantaciones.
Método de cálculo:	Observación directa.
Unidad de medida:	Presencia/Ausencia.
Objetivo:	Conservar la tierra vegetal del municipio.
Valor Umbral:	Ausencia de retirada, acopio y conservación la tierra vegetal de los ámbitos a urbanizar.
Medidas complementarias:	Sanciones. Aprovisionamiento externo de tierra vegetal.
Periodicidad:	Control diario durante el periodo de retirada de tierra vegetal.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.2.6. Para corregir la afección al arbolado

El indicador que permite controlar la afección al arbolado durante las obras es el siguiente:

- Número de ejemplares arbóreos dañados durante las obras de ejecución de las actuaciones urbanísticas

INDICADOR N° 6:NÚMERO DE EJEMPLARES ARBÓREOS DAÑADOS DURANTE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS	
Aspecto / Parámetro analizado:	Ejemplares arbóreos dañados durante las obras de ejecución de las actuaciones urbanísticas.
Descripción del indicador:	El indicador permite poner de manifiesto el grado de efectividad de la aplicación de la Norma NTJ 03 “Protección de los elementos vegetales en los trabajos de construcción” para evitar daños a copas, sistema radicular, etc.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Los daños al arbolado durante las obras pueden suponer su muerte en los años siguientes.
Método de cálculo:	Inventario de ejemplares dañados en las obras.
Unidad de medida:	Número de ejemplares dañados.
Objetivo:	El objetivo es conseguir que los árboles que se conserven “in situ” no se vean dañados por las obras.
Valor Umbral:	-
Medidas complementarias:	Realizar tratamientos de cura. Sanciones.
Periodicidad:	Mensual durante el periodo que duren las obras.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3. Seguimiento ambiental global del desarrollo del Plan General.

4.3.1. Para la protección de los recursos hídricos

Los indicadores para el seguimiento y la protección de los recursos hídricos son los siguientes:

- Volumen de aguas residuales tratadas
- Volumen de agua almacenada en tanques de tormentas.
- Consumo de agua por habitante
- % de viviendas que incluyen sistemas ahorreadores de agua
- % de zonas verdes regadas con aguas tratadas de depuradora
- Superficie de pavimento drenante instalado

INDICADOR N° 7: VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS	
Aspecto / Parámetro analizado:	Depuración de aguas residuales.
Descripción del indicador:	El caudal de aguas residuales tratadas muestra el volumen de agua que es depurada tras su utilización.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	La depuración de aguas residuales reduce el impacto por contaminación del recurso hídrico durante su uso, favorece la capacidad de autodepuración del medio natural y permitiendo una nueva utilización de las aguas empleadas en actividades no consumativas.
Método de cálculo:	Los datos se toman directamente de la fuente de información.
Unidad de medida:	Hectómetros cúbicos al año ($hm^3/año$).
Objetivo:	El objetivo es que el 100% de las aguas residuales que se generen en el municipio de Móstoles sean tratadas.
Valor Umbral:	<70 % de aguas residuales tratadas.
Medidas complementarias:	Paralización del desarrollo urbanístico en tanto no se resuelva la depuración de las aguas.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Canal de Isabel II. Empresa Pública responsable de la gestión del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 8: VOLUMEN DE AGUA ALMACENADA EN TANQUES DE TORMENTAS

Aspecto / Parámetro analizado:	Capacidad de almacenamiento de tanques tormenta.
Descripción del indicador:	Volumen de agua almacenado en tanques tormenta.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El agua de lluvia recogida en los diez - quince primeros minutos de precipitación está tan contaminada como un agua residual de tipo medio. Esto implica la necesidad de construir depósitos de retención para el agua recogida en los primeros minutos de precipitación, agua que posteriormente será vertida a los cauces o introducida en la depuradora de forma gradual, evitando así que se vierta directamente a los cauces.
Método de cálculo:	Los datos se toman directamente de la fuente.
Unidad de medida:	Hectómetros cúbicos almacenados al año ($hm^3/año$).
Objetivo:	El objetivo es que el 100% de las aguas pluviales que se generen en el municipio de Móstoles sean almacenadas en los estanques tormenta.
Valor Umbral:	0 Hectómetros cúbicos almacenados al año.
Medidas complementarias:	Paralización del desarrollo urbanístico en tanto no se resuelva el tratamiento de las aguas pluviales en los días de lluvia.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Canal de Isabel II. Ayuntamiento de Móstoles.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 9: CONSUMO DE AGUA POR HABITANTE

Aspecto / Parámetro analizado:	Demanda de agua.
Descripción del indicador:	Este indicador refleja la evolución del consumo de agua destinada a abastecimiento humano, tomado como volumen anual de agua facturado per cápita. Relaciona el volumen de agua facturado por el Canal de Isabel II con el número de habitantes del municipio de Móstoles.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El estudio de la evolución del consumo de agua permite valorar la presión que se ejerce sobre este recurso, cuya disponibilidad está limitada y condicionada por aspectos climáticos, siendo clave para asegurar el acceso a este recurso una adecuada gestión de las reservas en función de la demanda previsible. Este indicador es básico para la interpretación de otros indicadores sobre agua.
Método de cálculo:	Los datos se toman directamente de la fuente.
Unidad de medida:	Volumen de agua facturado por habitante (m^3/hab).
Objetivo:	Minimizar al máximo el volumen de agua que se consume.
Valor Umbral:	Volumen de agua facturado per cápita $> 100 m^3/hab$.
Medidas complementarias:	Puesta en marcha de una campaña municipal de ahorro de agua.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Canal de Isabel II; Instituto de Estadística Comunidad de Madrid.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 10: % DE VIVIENDAS QUE INCLUYEN SISTEMAS AHORRADORES DE AGUA

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de viviendas, respecto a las totales presentes en el municipio de Móstoles, que incluyen sistemas ahorreadores de agua.
Descripción del indicador:	Porcentaje de viviendas que incluyen sistemas ahorreadores de agua.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Con la instalación de sistemas ahorreadores en una vivienda se puede reducir hasta la mitad el consumo de agua.
Método de cálculo:	(Nº de viviendas con sistemas ahorreadores / Nº de viviendas totales) x 100
Unidad de medida:	%
Objetivo:	El objetivo es que el 100% de las viviendas de Móstoles incorporen sistemas ahorreadores de agua.
Valor Umbral:	< 10 %
Medidas complementarias:	Puesta en marcha de una campaña municipal de ahorro de agua.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Ayuntamiento de Móstoles.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° II: % DE ZONAS VERDES REGADAS CON AGUAS TRATADAS DE DEPURADORA

Aspecto / Parámetro analizado:	Reutilización del agua. Zonas verdes que, respecto a las totales presentes en el municipio, se riegan con aguas procedentes de las depuradoras del entorno.
Descripción del indicador:	Este indicador refleja el grado de reutilización del agua a nivel municipal.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	La reutilización de agua residual depurada constituye un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos y contribuye al aumento neto de los mismos.
Método de cálculo:	$(Nº \text{ de zonas verdes regadas con aguas reutilizadas} / Nº \text{ de zonas verdes totales}) \times 100$
Unidad de medida:	%
Objetivo:	Conseguir que el 100% de las zonas verdes municipales se rieguen con agua tratada procedente de depuradora.
Valor Umbral:	0 % de zonas verdes.
Medidas complementarias:	Puesta en marcha de acuerdos entre el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Móstoles para reutilizar el agua de las depuradoras del entorno.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Canal de Isabel II; Ayuntamiento de Móstoles.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 12: SUPERFICIE DE PAVIMENTO DRENANTE INSTALADO

Aspecto / Parámetro analizado:	Superficie de pavimento drenante instalada en grandes superficies al aire libre.
Descripción del indicador:	Este indicador refleja el grado de cumplimiento de la medida correctora propuesta, siendo garantía de una mayor recarga del acuífero terciario detrítico.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El uso de pavimentos drenantes aumenta la infiltración del agua de lluvia, lo que a su vez permite aumentar el volumen de recarga del acuífero terciario detrítico que subyace en gran parte del territorio municipal.
Método de cálculo:	m ² de pavimento drenante instalado calculado a partir de los datos que aportan los planes y proyectos que desarrollan el Plan General.
Unidad de medida:	m ² de pavimento drenante instalado.
Objetivo:	Conseguir que la mayor parte de las superficies al aire libre que se pavimentan lo hagan con pavimento drenante
Valor Umbral:	0 m ² de pavimento drenante instalado.
Medidas complementarias:	Exigencia de instalación de pavimento drenante en todos los planes y proyectos que desarrollen el Plan General.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Ayuntamiento de Móstoles.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles

4.3.2. Para la protección de los suelos frente a la contaminación

Los indicadores para el seguimiento de la protección de los suelos frente a la contaminación son los siguientes:

- Presencia/ausencia de contaminación según los resultados de los estudios analíticos del suelo realizados en las zonas conflictivas.
- Número de estudios de caracterización de suelos realizados en ciertos ámbitos de los nuevos sectores de suelo urbanizable y suelo urbanizable no sectorizados, en el caso de nuevas iniciativas de desarrollo urbanístico.
- Presencia/ausencia de contaminación según los resultados de los estudios de caracterización de suelos realizados.
- Número de estudios históricos realizados en los ámbitos que se requieren dentro del suelo no urbanizable de protección.

INDICADOR N° 13: PRESENCIA/AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN SEGÚN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS ANALÍTICOS DEL SUELO REALIZADOS EN LAS ZONAS CONFLICTIVAS.

Aspecto / Parámetro analizado:	Presencia/ausencia de contaminación según los resultados de los estudios analíticos del suelo realizados en las zonas conflictivas que señala el Informe Definitivo de Análisis Ambiental.
Descripción del indicador:	El Informe Definitivo de Análisis Ambiental señala la necesidad de realizar un estudio analítico del suelo en las siguientes zonas conflictivas: <ul style="list-style-type: none"> ⇒ JABER S.A. (2809205) ⇒ GARCIMOR (2809207) ⇒ ANTIGUO VERTEDERO DE R.S.U. (2809209)
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Se trata de zonas en las que existen suelos potencialmente contaminados por lo que deberá estudiarse si esto es así y, en su caso, tomar las medidas oportunas.
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	Presencia/ausencia.
Objetivo:	Resolver potenciales problemas de contaminación del suelo en el ámbito municipal.
Valor Umbral:	Presencia de contaminación del suelo en alguno de los enclaves.
Medidas complementarias:	Descontaminación de suelos.
Periodicidad:	-
Fuente de Información:	Estudios analíticos del suelo.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

**INDICADOR N° 14: NÚMERO DE ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS
REALIZADOS EN CIERTOS ÁMBITOS DE LOS NUEVOS SECTORES DE SUELO
URBANIZABLE Y SUELOS URBANIZABLE NO SECTORIZADO, EN EL CASO DE NUEVAS
INICIATIVAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO.**

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de estudios de caracterización de suelos realizados en ciertos ámbitos de los nuevos sectores de suelo urbanizable y suelos urbanizable no sectorizado, en el caso de nuevas iniciativas de desarrollo urbanístico.
Descripción del indicador:	<p>El Informe Definitivo de Análisis Ambiental señala la necesidad de realizar estudios de caracterización del suelo en las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Suelo Urbanizable: Sector SUS-P1, Sector SUS-P2, Sector SUS-P3, Sector SUS-P4 y Sector SUS-P5. ⦿ Suelo Urbanizable no sectorizado, en el caso de nuevas iniciativas de desarrollo urbanístico, que engloben alguno de los siguientes ámbitos: Antiguo vertedero del camino de Pajarillas (parcela 34 del polígono 22); antiguo depósito y vertido de residuos varios (parcelas 263, 266, 267, 268, 269, 270, 290 y 291 del polígono 27); Estación de servicio junto a la A-5 (polígono 28, parcela 9007); Vertedero de Fuente Húmera (parcela 34 del polígono 22).
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Se trata de zonas en las que potencialmente pueden existir suelos contaminados por lo que deberá estudiarse si esto es así y, en su caso, tomar las medidas oportunas.
Método de cálculo:	Inventario de estudios presentados al Ayuntamiento y a la Comunidad de Madrid.
Unidad de medida:	Número de estudios.
Objetivo:	Resolver potenciales problemas de contaminación del suelo en el ámbito municipal.
Valor Umbral:	Ningún estudio.
Medidas complementarias:	<p>Analizar el porqué no se han presentado los estudios. Obligar a realizar los estudios en los sectores que así lo requieran como condición para la autorización del plan o actuación urbanística. Sanciones.</p>
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

**INDICADOR N° 15: PRESENCIA/AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN SEGÚN LOS
RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS ANALÍTICOS DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS
REALIZADOS**

Aspecto / Parámetro analizado:	Presencia/ausencia de contaminación según los resultados de los estudios de caracterización del suelo realizados en las zonas que señala el Informe Definitivo de Análisis Ambiental.
Descripción del indicador:	<p>El Informe Definitivo de Análisis Ambiental señala la necesidad de realizar estudios de caracterización del suelo en las siguientes zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Suelo Urbanizable: Sector SUS-P1, Sector SUS-P2, Sector SUS-P3, Sector SUS-P4 y Sector SUS-P5. ⦿ Suelo Urbanizable no sectorizado, en el caso de nuevas iniciativas de desarrollo urbanístico, que engloben alguno de los siguientes ámbitos: Antiguo vertedero del camino de Pajarillas (parcela 34 del polígono 22), antiguo depósito y vertido de residuos varios (parcelas 263, 266, 267, 268, 269, 270, 290 y 291 del polígono 27); Estación de servicio junto a la A-5 (polígono 28, parcela 9007); Vertedero de Fuente Húmera (parcela 34 del polígono 22).
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Se trata de zonas en las que potencialmente pueden existir suelos contaminados por lo que deberá estudiarse si esto es así y, en su caso, tomar las medidas oportunas.
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	Presencia/ausencia
Objetivo:	Resolver potenciales problemas de contaminación del suelo en el ámbito municipal.
Valor Umbral:	Presencia de contaminación del suelo en alguno de los enclaves.
Medidas complementarias:	Descontaminación de suelos.
Periodicidad:	-
Fuente de Información:	Estudios de caracterización de suelo.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles

INDICADOR N° 16: NÚMERO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS REALIZADOS EN LOS ÁMBITOS QUE SE REQUIEREN DENTRO DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN.

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de estudios de históricos de suelo realizados en los ámbitos que señala el Informe Definitivo de Análisis Ambiental.
Descripción del indicador:	Dentro de los nuevos ámbitos de Suelo no Urbanizable de Protección el Informe Definitivo de Análisis Ambiental señala la necesidad de realizar estudios históricos en las siguientes zonas (en caso de realizarse cualquier actuación): <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Vertedero de Fuente Humera ⦿ Vertido de residuos varios a lo largo del Arroyo de la Reguera. ⦿ Vertedero de las Cárcavas. Pol.25, parcela 70. ⦿ Casas de las Sabinas. Vertidos ilegales a río y Riberas, así como deposición de residuos varios. ⦿ Vertido de residuos varios a lo largo del Arroyo del Soto. ⦿ Antiguo vertedero de RSU en la confluencia del arroyo de El Soto y el Arroyo de Los Moscateleros.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Se trata de zonas en las que potencialmente pueden existir suelos contaminados por lo que deberá estudiarse si esto es así y, en su caso, tomar las medidas oportunas.
Método de cálculo:	Inventario de estudios presentados al Ayuntamiento y a la Comunidad de Madrid.
Unidad de medida:	Número de estudios.
Objetivo:	Resolver potenciales problemas de contaminación del suelo en el ámbito municipal.
Valor Umbral:	Ningún estudio.
Medidas complementarias:	Analizar el porqué no se han presentado los estudios. Obligar a realizar los estudios en los sectores que así lo requieran como condición para la autorización de la actuación urbanística. Sanciones.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.3 Para la protección de la calidad del aire

Los indicadores para el seguimiento de la calidad del aire son los siguientes:

- Concentración de ozono (O_3)
- Concentración de NO_2
- Concentración de CO
- Concentración de SO_2
- Partículas en suspensión

La red de control de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid dispone de una estación en el municipio de Móstoles que se ubica en la Avda. de Portugal (Colegio Simón de Rojas). Esta estación constituirá la principal fuente de información para el seguimiento de los indicadores señalados.

INDICADOR N° 17: CONCENTRACIÓN DE OZONO (O_3)	
Aspecto / Parámetro analizado:	Contaminación por ozono troposférico.
Descripción del indicador:	Este indicador permite controlar el estado de este contaminante secundario y advertir a la población en caso de superaciones del umbral de información ($180 \mu\text{g}/\text{m}^3$).
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El ozono troposférico es un contaminante secundario, se genera por la presencia de otros contaminantes en la atmósfera, que reaccionan entre sí por la acción de la radiación solar y en condiciones de temperatura elevada. El ozono situado en nuestros niveles atmosféricos actúa como un peligroso contaminante capaz de provocar daños en la salud humana, animales, cultivos y materiales, además de contribuir a incrementar el efecto invernadero.
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	Concentración de ozono troposférico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$); Número de superaciones del umbral de información a la población.
Objetivo:	Evitar que se superen los umbrales y, en su caso, informar a la población para que tome las medidas oportunas.
Valor Umbral:	Las concentraciones de ozono en la atmósfera se encuentran reguladas por la Directiva Comunitaria 92/72 en la que se establecen los siguientes valores límites: <i>Población:</i> Umbral de protección a la salud: $110 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (valor medio móvil de 8 h) Umbral de información a la población: $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (1 hora) Umbral de alerta a la población: $360 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (1 hora) <i>Vegetación:</i> Límite horario de protección a la vegetación: $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$ Límite diario de protección a la vegetación: $65 \mu\text{g}/\text{m}^3$
Medidas complementarias:	Información a la población en caso de superar los umbrales.
Periodicidad:	Vigilancia diaria por la Red de Control. Los datos se recogerán en un informe anual por parte del Ayuntamiento de Móstoles.
Fuente de Información:	Red de control de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid. Estación de Móstoles, Avda. de Portugal (Colegio Simón de Rojas).
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 18: CONCENTRACIÓN DE NO₂

Aspecto / Parámetro analizado:	Concentración de NO ₂ .
Descripción del indicador:	El indicador muestra los valores medios de concentración de NO ₂ .
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	La fuente principal de este contaminante en la Comunidad de Madrid son los vehículos a motor, siendo éste el contaminante que se encuentra en proporciones más elevadas juntamente con las partículas y el ozono.
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	µg/m ³
Objetivo:	Evitar que se superen los valores límite.
Valor Umbral:	Valor límite para el dióxido de nitrógeno expresado en la Directiva 85/203/CEE de 7 de marzo de 1985, transpuesta a la legislación nacional en el R.D. 717/1987, de 27 de mayo es 200 µg/m ³ para el percentil 98 calculado a partir de los valores medios por hora tomados a lo largo del año (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre).
Medidas complementarias:	Información a la población en caso de superar los umbrales. Campaña de sensibilización a la población para el uso de medios de transporte alternativo o colectivo.
Periodicidad:	Vigilancia diaria por la Red de Control. Los datos se recogerán en un informe anual por parte del Ayuntamiento de Móstoles.
Fuente de Información:	Red de control de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid. Estación de Móstoles, Avda. de Portugal (Colegio Simón de Rojas).
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 19: CONCENTRACIÓN DE CO

Aspecto / Parámetro analizado:	Concentración de CO.
Descripción del indicador:	El indicador muestra los valores medios anuales de concentración registrados.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	En la Comunidad de Madrid, este contaminante se produce de forma mayoritaria en las combustiones de los vehículos a motor.
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	mg/m ³
Objetivo:	Evitar que se superen los valores límite.
Valor Umbral:	Valor límite para la protección de la salud humana: 10 mg/m ³ .
Medidas complementarias:	Información a la población en caso de superar los umbrales Campaña de sensibilización a la población para el uso de medios de transporte alternativo o colectivo.
Periodicidad:	Vigilancia diaria por la Red de Control. Los datos se recogerán en un informe anual por parte del Ayuntamiento de Móstoles.
Fuente de Información:	Red de control de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid. Estación de Móstoles, Avda. de Portugal (Colegio Simón de Rojas).
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 20: CONCENTRACIÓN DE SO₂

Aspecto / Parámetro analizado:	Concentración de SO ₂																																																								
Descripción del indicador:	El indicador compara datos anuales (media, mediana y percentil 98) de concentración de SO ₂ registrados en la estación de Móstoles.																																																								
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.																																																								
Relevancia ambiental:	Este es un contaminante que se produce fundamentalmente en grandes instalaciones de combustión que utilizan combustibles fósiles. Los principales focos emisores de este contaminante son las calefacciones domésticas y el tráfico rodado.																																																								
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.																																																								
Unidad de medida:	µg/m ³																																																								
Objetivo:	Evitar que se superen los valores límite																																																								
Valor Umbral:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Período Considerado</th> <th colspan="2">VALORES LÍMITE SO₂ (µg/m³)</th> <th rowspan="2">Valor asociado partículas Método humo normalizado</th> <th rowspan="2">Valor asociado partículas Método gravimétrico</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Mediana de los valores medios diarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>80</td> <td>>40</td> <td>>150</td> </tr> <tr> <td></td> <td>120</td> <td><40</td> <td><150</td> </tr> <tr> <td colspan="5">1 octubre al 31 de marzo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>130</td> <td>>60</td> <td>>200</td> </tr> <tr> <td></td> <td>180</td> <td><60</td> <td><200</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Percentil 98 de los valores medios diarios</td> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>250 No debe superarse durante más de 3 días consecutivos.</td> <td>>150</td> <td>>350</td> </tr> <tr> <td></td> <td>350 No debe superarse durante más de 3 días consecutivos</td> <td><150</td> <td><350</td> </tr> <tr> <th>Período Considerado</th> <th colspan="4">VALORES GUIA SO₂ (µg/m³)</th> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td colspan="4">Media aritmética de valores medios diarios 40 – 60</td> </tr> <tr> <td>24 h</td> <td colspan="4">Valor medio diario 100 – 150</td> </tr> </tbody> </table>	Período Considerado	VALORES LÍMITE SO ₂ (µg/m ³)		Valor asociado partículas Método humo normalizado	Valor asociado partículas Método gravimétrico	Mediana de los valores medios diarios		Anual	80	>40	>150		120	<40	<150	1 octubre al 31 de marzo						130	>60	>200		180	<60	<200	Percentil 98 de los valores medios diarios					Anual	250 No debe superarse durante más de 3 días consecutivos.	>150	>350		350 No debe superarse durante más de 3 días consecutivos	<150	<350	Período Considerado	VALORES GUIA SO ₂ (µg/m ³)				Anual	Media aritmética de valores medios diarios 40 – 60				24 h	Valor medio diario 100 – 150			
Período Considerado	VALORES LÍMITE SO ₂ (µg/m ³)		Valor asociado partículas Método humo normalizado	Valor asociado partículas Método gravimétrico																																																					
	Mediana de los valores medios diarios																																																								
Anual	80	>40	>150																																																						
	120	<40	<150																																																						
1 octubre al 31 de marzo																																																									
	130	>60	>200																																																						
	180	<60	<200																																																						
Percentil 98 de los valores medios diarios																																																									
Anual	250 No debe superarse durante más de 3 días consecutivos.	>150	>350																																																						
	350 No debe superarse durante más de 3 días consecutivos	<150	<350																																																						
Período Considerado	VALORES GUIA SO ₂ (µg/m ³)																																																								
Anual	Media aritmética de valores medios diarios 40 – 60																																																								
24 h	Valor medio diario 100 – 150																																																								
Medidas complementarias:	<p>Información a la población en caso de superar los umbrales.</p> <p>Campaña de sensibilización a la población para el uso de medios de transporte alternativo o colectivo, además de un uso eficiente y adecuado de las calefacciones domésticas.</p>																																																								
Periodicidad:	Vigilancia diaria por la Red de Control. Los datos se recogerán en un informe anual por parte del Ayuntamiento de Móstoles.																																																								
Fuente de Información:	Red de control de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid. Estación de Móstoles, Avda. de Portugal (Colegio Simón de Rojas).																																																								
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.																																																								

INDICADOR N° 21: CONCENTRACIÓN DEPARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN	
Aspecto / Parámetro analizado:	Evolución de las emisiones de partículas sólidas en suspensión.
Descripción del indicador:	El indicador muestra la evolución de las emisiones totales de partículas sólidas en suspensión y por fracciones (PST, PM10 y PM2,5).
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Diversas actividades como fenómenos de combustión, procesos de producción de alimentos, industria química, tráfico... son las principales fuentes de este tipo de contaminantes en las grandes aglomeraciones urbanas, existiendo también una importante aportación de origen natural (polvo arrastrado por el viento).
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	µg/m ³ N
Objetivo:	Evitar que se superen los umbrales.
Valor Umbral:	Valores límite para las partículas en suspensión totales, expresadas como PST por las Directivas 80/779/CEE y 89/427/CE, traspuestas a nuestro ordenamiento a través del RD 1613/1985, de 1 de agosto, modificado por el RD 1321/1992: <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Valor límite anual (método gravimétrico): 150 µg/m³N calculado como la media aritmética de los valores medios diarios. ⦿ Valor límite anual invernal (1-oct. Al 31-mar.): 300 µg/m³N calculado como el percentil 95 de los valores medios diarios.
Medidas complementarias:	Información a la población en caso de superar los umbrales. Campaña de sensibilización a la población para el uso de medios de transporte alternativo o colectivo.
Periodicidad:	Vigilancia diaria por la Red de Control. Los datos se recogerán en un informe anual por parte del Ayuntamiento de Móstoles.
Fuente de Información:	Red de control de la calidad del aire de la Comunidad de Madrid. Estación de Móstoles, Avda. de Portugal (Colegio Simón de Rojas).
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.4. Para la protección del confort sonoro

Los indicadores para el seguimiento de los niveles de ruido en Móstoles son los siguientes:

- Nivel de Presión Sonora Equivalente. Diurno.
- Nivel de Presión Sonora Equivalente. Nocturno.

Estos niveles se obtendrán de las campañas de medición de ruido que, con carácter anual, se llevaran a cabo en el municipio. Los puntos o zonas para la medición se elegirán teniendo en cuenta la proximidad a fuentes de ruido, considerando las zonas más frágiles que se han identificado en estudios precedentes.

INDICADOR N° 22: NIVEL DE PRESIÓN SONORA EQUIVALENTE. DIURNO.

Aspecto / Parámetro analizado:	Nivel de Presión Sonora Equivalente durante el día (de 8h a 22h).																												
Descripción del indicador:	El índice de ruido LAeq,T, es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, en decibelios, determinado sobre un intervalo temporal de T segundos, definido en la norma ISO 1996-1: 1987.																												
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.																												
Relevancia ambiental:	La presencia en el ambiente de ruido o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, implica molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el disfrute de los sonidos de origen natural, o causa efectos significativos sobre el medio ambiente.																												
Método de cálculo:	<p>Los métodos de cálculo preferentes serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Para la emisión de fuentes puntuales de ruido: las especificadas por el fabricante del equipo emisor o las determinadas por mediciones directas realizadas con arreglo a la Norma ISO-8297 o a las Normas EN-3744 y EN-3746. ⦿ Para la atenuación: Norma ISO 9613-2. ⦿ Para el ruido del tráfico rodado: método francés NMPB Route-96. ⦿ Para el ruido ferroviario: método de los Paises Bajos "Standaardrekenmethode" de 1996. ⦿ Para el ruido de aeronaves: curvas isófonas de afección estudiadas por la Comisión del ruido del aeropuerto de Barajas de 1999 extendidas a 55/45 db o las que le sustituyan. <p>Para todos los tipos de evaluación del ruido descritos se deberán utilizar sonómetros integradores cuya precisión sea la exigida para los de tipo I conforme a las normas UNE-EN 60651 (96), UNE-EN 60651/A1 (97), UNE-EN 60804 (96) y UNE-EN 60804/A1 (97).</p>																												
Unidad de medida:	LAeq																												
Objetivo:	Evitar que se superen los umbrales establecidos en la normativa vigente.																												
Valor Umbral:	<p>Los valores límite que establece el Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid señala como valores límite:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALORES LÍMITE EN L_{Aeq} AL AMBIENTE EXTERIOR PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS</th> </tr> <tr> <th>Área de sensibilidad acústica</th> <th>Período diurno (8h a 22h)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo I (Área de silencio)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Tipo II (Levemente ruidosa)</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Tipo IV (Área ruidosa)</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Tipo V (Área especialmente ruidosa)</td> <td>75</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALORES LÍMITE EN L_{Aeq} AL AMBIENTE EXTERIOR PARA ZONAS CONSOLIDADAS URBANÍSTICAMENTE</th> </tr> <tr> <th>Área de sensibilidad acústica</th> <th>Período diurno (8h a 22h)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo I (Área de silencio)</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Tipo II (Levemente ruidosa)</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Tipo IV (Área ruidosa)</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>Tipo V (Área especialmente ruidosa)</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table>	VALORES LÍMITE EN L_{Aeq} AL AMBIENTE EXTERIOR PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS		Área de sensibilidad acústica	Período diurno (8h a 22h)	Tipo I (Área de silencio)	50	Tipo II (Levemente ruidosa)	55	Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	65	Tipo IV (Área ruidosa)	70	Tipo V (Área especialmente ruidosa)	75	VALORES LÍMITE EN L_{Aeq} AL AMBIENTE EXTERIOR PARA ZONAS CONSOLIDADAS URBANÍSTICAMENTE		Área de sensibilidad acústica	Período diurno (8h a 22h)	Tipo I (Área de silencio)	60	Tipo II (Levemente ruidosa)	65	Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	70	Tipo IV (Área ruidosa)	75	Tipo V (Área especialmente ruidosa)	80
VALORES LÍMITE EN L_{Aeq} AL AMBIENTE EXTERIOR PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS																													
Área de sensibilidad acústica	Período diurno (8h a 22h)																												
Tipo I (Área de silencio)	50																												
Tipo II (Levemente ruidosa)	55																												
Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	65																												
Tipo IV (Área ruidosa)	70																												
Tipo V (Área especialmente ruidosa)	75																												
VALORES LÍMITE EN L_{Aeq} AL AMBIENTE EXTERIOR PARA ZONAS CONSOLIDADAS URBANÍSTICAMENTE																													
Área de sensibilidad acústica	Período diurno (8h a 22h)																												
Tipo I (Área de silencio)	60																												
Tipo II (Levemente ruidosa)	65																												
Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	70																												
Tipo IV (Área ruidosa)	75																												
Tipo V (Área especialmente ruidosa)	80																												
Medidas complementarias:	Colocación de pantallas antirruído u otros medios de insonorización																												
Periodicidad:	Anual.																												
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.																												

INDICADOR N° 23: NIVEL DE PRESIÓN SONORA EQUIVALENTE. NOCTURNO.

Aspecto / Parámetro analizado:	Nivel de Presión Sonora Equivalente durante la noche (de 22h a 8h)																												
Descripción del indicador:	El índice de ruido LAeq,T, es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A, en decibelios, determinado sobre un intervalo temporal de T segundos, definido en la norma ISO 1996-1: 1987.																												
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.																												
Relevancia ambiental:	La presencia en el ambiente de ruido o vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, implica molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, incluso cuando su efecto sea perturbar el disfrute de los sonidos de origen natural, o causa efectos significativos sobre el medio ambiente.																												
Método de cálculo:	<p>Los métodos de cálculo preferentes serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Para la emisión de fuentes puntuales de ruido: las especificadas por el fabricante del equipo emisor o las determinadas por mediciones directas realizadas con arreglo a la Norma ISO-8297 o a las Normas EN-3744 y EN-3746. ⦿ Para la atenuación: Norma ISO 9613-2. ⦿ Para el ruido del tráfico rodado: método francés NMPB Route-96. ⦿ Para el ruido ferroviario: método de los Países Bajos "Standaardrekenmethode" de 1996. ⦿ Para el ruido de aeronaves: curvas isófonas de afección estudiadas por la Comisión del ruido del aeropuerto de Barajas de 1999 extendidas a 55/45 db o las que le sustituyan. <p>Para todos los tipos de evaluación del ruido descritos se deberán utilizar sonómetros integradores cuya precisión sea la exigida para los de tipo I conforme a las normas UNE-EN 60651 (96), UNE-EN 60651/A1 (97), UNE-EN 60804 (96) y UNE-EN 60804/A1 (97).</p>																												
Unidad de medida:	LAeq																												
Objetivo:	Evitar que se superen los umbrales establecidos en la normativa vigente.																												
Valor Umbral:	<p>Los valores límite que establece el Decreto 78/1999, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid señala como valores límite:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALORES LÍMITE EN LAeq AL AMBIENTE EXTERIOR PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de sensibilidad acústica</td> <td>Período nocturno (22h a 8h)</td> </tr> <tr> <td>Tipo I (Área de silencio)</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Tipo II (Levemente ruidosa)</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Tipo IV (Área ruidosa)</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Tipo V (Área especialmente ruidosa)</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALORES LÍMITE EN LAeq AL AMBIENTE EXTERIOR PARA ZONAS CONSOLIDADAS URBANÍSTICAMENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de sensibilidad acústica</td> <td>Período nocturno (22h a 8h)</td> </tr> <tr> <td>Tipo I (Área de silencio)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Tipo II (Levemente ruidosa)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Tipo IV (Área ruidosa)</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Tipo V (Área especialmente ruidosa)</td> <td>75</td> </tr> </tbody> </table>	VALORES LÍMITE EN LAeq AL AMBIENTE EXTERIOR PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS		Área de sensibilidad acústica	Período nocturno (22h a 8h)	Tipo I (Área de silencio)	40	Tipo II (Levemente ruidosa)	45	Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	55	Tipo IV (Área ruidosa)	60	Tipo V (Área especialmente ruidosa)	65	VALORES LÍMITE EN LAeq AL AMBIENTE EXTERIOR PARA ZONAS CONSOLIDADAS URBANÍSTICAMENTE		Área de sensibilidad acústica	Período nocturno (22h a 8h)	Tipo I (Área de silencio)	50	Tipo II (Levemente ruidosa)	50	Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	60	Tipo IV (Área ruidosa)	70	Tipo V (Área especialmente ruidosa)	75
VALORES LÍMITE EN LAeq AL AMBIENTE EXTERIOR PARA NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS																													
Área de sensibilidad acústica	Período nocturno (22h a 8h)																												
Tipo I (Área de silencio)	40																												
Tipo II (Levemente ruidosa)	45																												
Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	55																												
Tipo IV (Área ruidosa)	60																												
Tipo V (Área especialmente ruidosa)	65																												
VALORES LÍMITE EN LAeq AL AMBIENTE EXTERIOR PARA ZONAS CONSOLIDADAS URBANÍSTICAMENTE																													
Área de sensibilidad acústica	Período nocturno (22h a 8h)																												
Tipo I (Área de silencio)	50																												
Tipo II (Levemente ruidosa)	50																												
Tipo III (Área tolerablemente ruidosa)	60																												
Tipo IV (Área ruidosa)	70																												
Tipo V (Área especialmente ruidosa)	75																												
Medidas complementarias:	Colocación de pantallas antirruído u otros medios de insonorización.																												
Periodicidad:	Anual.																												
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.																												

4.3.5. Para la protección del cielo nocturno y la eficiencia energética

Los indicadores para el seguimiento y protección de del cielo nocturno y la eficiencia energética son los siguientes:

- % de luminarias que se ajustan al modelo de ordenanza municipal de alumbrado exterior para la protección del medio ambiente mediante y la mejor a de la eficiencia energética.
- Consumo de energía eléctrica

INDICADOR N° 24: % DE LUMINARIAS QUE SE AJUSTAN AL MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ALUMBRADO EXTERIOR	
Aspecto / Parámetro analizado:	Número de luminarias, respecto a las totales presentes en el municipio de Móstoles, que se ajustan al modelo de ordenanza municipal de alumbrado exterior para la protección del medio ambiente mediante y la mejor a de la eficiencia energética.
Descripción del indicador:	Porcentaje de luminarias que se ajustan al modelo de ordenanza municipal de alumbrado exterior para la protección del medio ambiente mediante y la mejor a de la eficiencia energética.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Con la instalación de este tipo de luminarias se preserva la calidad del cielo nocturno al tiempo que se ahorra energía.
Método de cálculo:	(Nº de luminarias que se ajustan a la ordenanza / Nº de luminarias totales) x 100
Unidad de medida:	%
Objetivo:	El objetivo es que el 100% de las luminarias se ajusten al modelo de ordenanza municipal.
Valor Umbral:	< 10 %
Medidas complementarias:	Puesta en marcha de una campaña municipal de ahorro energético.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 25: CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
Aspecto / Parámetro analizado:	Energía eléctrica facturada per cápita.
Descripción del indicador:	El indicador permite el seguimiento de la demanda eléctrica en el municipio de Móstoles.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El aumento de demanda de potencia y energía trae como consecuencia la necesidad de aumentar la generación y la capacidad de los sistemas de producción, transmisión y distribución, con el consiguiente impacto sobre el medio a escala global.
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	Kw/hora
Objetivo:	El objetivo es minimizar el consumo energético.
Valor Umbral:	< 5.000 Kw/hora
Medidas complementarias:	Puesta en marcha de una campaña municipal de fomento del ahorro energético.
Periodicidad:	Anual
Fuente de Información:	Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Almudena. Banco de datos municipal.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.6. Para la protección frente a la radiación electromagnética

Los indicadores para el seguimiento de la radiación electromagnética son los siguientes:

- N° de antenas de radiotelevisión y telefonía móvil situadas a menos de 200 metros de una vivienda.
- Niveles medios de exposición a campos electromagnéticos en el entorno de antenas.
- N° de líneas eléctricas aéreas de media y alta tensión situadas a menos de 100 metros de una vivienda.
- N° de subestaciones transformadoras situadas a menos de 100 metros de una vivienda.

**INDICADOR N° 26: N° DE ANTENAS DE RADIOTELEVISIÓN Y TELEFONÍA MÓVIL
SITUADAS A MENOS DE 200 METROS DE UNA VIVIENDA**

Aspecto / Parámetro analizado:	Antenas de radiotelevisión y telefonía móvil situadas a menos de 200 metros de una vivienda.
Descripción del indicador:	El indicador permite obtener una idea de las antenas que pueden estar ocasionando, por su proximidad, riesgo para la población.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Las radiaciones de frecuencia más bajas, como las microondas y radiofrecuencias en las que operan los sistemas de telefonía móvil, son demasiado débiles para romper uniones químicas, por lo que se las denomina radiaciones no ionizantes, y su interacción con los sistemas vivos es distinta a las de las ionizantes. Las radiaciones no ionizantes pueden inducir alteraciones en los sistemas biológicos. En general, los efectos nocivos comprobados bajo exposición radiofrecuencias están relacionados con la capacidad que poseen de inducir corrientes eléctricas en los tejidos expuestos, lo que conduce a una elevación de la temperatura interna del sistema. La alarma actual se centra en los posibles efectos para la salud, no térmicos, puestos de manifiesto en algunos estudios epidemiológicos así como trabajos experimentales in vivo (sobre organismos completos) e in vitro (sobre cultivos de células) que sugieren la posible existencia, a largo plazo, de otros efectos de las radiofrecuencias (cancerígenos, genotóxicos, etc.).
Método de cálculo:	Inventario de antenas presentes en el municipio.
Unidad de medida:	Número de antenas.
Objetivo:	El objetivo es obtener una idea global de las antenas presentes en el municipio y su evolución en el tiempo.
Valor Umbral:	-
Medidas complementarias:	No otorgar licencias nuevas para la instalación de las antenas. Retirar la licencia y obligar a retirar aquellas antenas que se demuestre constituyen un peligro para la salud pública.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 27: NIVELES MEDIOS DE EXPOSICIÓN A CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS EN EL ENTORNO DE ANTENAS

Aspecto / Parámetro analizado:	Densidad de potencia (S)
Descripción del indicador:	Es la potencia radiante que incide perpendicular a una superficie, dividida por el área de la superficie, y se expresa en vatios por metro cuadrado.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Las radiaciones de frecuencia más bajas, como las microondas y radiofrecuencias en las que operan los sistemas de telefonía móvil, son demasiado débiles para romper uniones químicas, por lo que se las denomina radiaciones no ionizantes, y su interacción con los sistemas vivos es distinta a las de las ionizantes. Las radiaciones no ionizantes pueden inducir alteraciones en los sistemas biológicos. En general, los efectos nocivos comprobados bajo exposición a radiofrecuencias están relacionados con la capacidad que poseen de inducir corrientes eléctricas en los tejidos expuestos, lo que conduce a una elevación de la temperatura interna del sistema. La alarma actual se centra en los posibles efectos para la salud, no térmicos, puestos de manifiesto en algunos estudios epidemiológicos así como trabajos experimentales <i>in vivo</i> (sobre organismos completos) e <i>in vitro</i> (sobre cultivos de células) que sugieren la posible existencia, a largo plazo, de otros efectos de las radiofrecuencias (cancerígenos, genotóxicos, etc.).
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	W/m ²
Objetivo:	El objetivo es garantizar el cumplimiento de REAL DECRETO 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
Valor Umbral:	Los que señala el REAL DECRETO 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
Medidas complementarias:	Retirar la licencia y obligar a retirar aquellas antenas que se demuestre constituyen un peligro para la salud pública.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Servicio información instalaciones radioeléctricas y niveles exposición. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 28: N° DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE MEDIA Y ALTA TENSIÓN SITUADAS A MENOS DE 100 METROS DE UNA VIVIENDA

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de líneas eléctricas aéreas de media y alta tensión situadas a menos de 100 metros de una vivienda.														
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto aquellas líneas eléctricas que por su proximidad a las viviendas pueden ser fuente de contaminación electromagnética para las mismas.														
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.														
Relevancia ambiental:	<p>Al igual que cualquier otro equipo o aparato que funcione con energía eléctrica, las líneas y subestaciones eléctricas de alta tensión generan un campo eléctrico y magnético de frecuencia industrial. Su intensidad dependerá de diversos factores geométricos y de diseño, como la tensión de funcionamiento, potencia transportada, disposición de los elementos, número de conductores, distancia de los cables al suelo, etc. Así, las líneas eléctricas generan un campo eléctrico cuando los cables conductores son sometidos a una determinada tensión, y un campo magnético cuando fluye por ellos una corriente eléctrica.</p> <p>Los valores medidos en líneas españolas de 400 kV según Red Eléctrica Española son:</p> <table> <thead> <tr> <th>Punto de medida</th> <th>Campo eléctrico (kV/m)</th> <th>Campo magnético (mT)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Debajo de los conductores</td> <td>1,2 - 4,90</td> <td>0,4 - 14</td> </tr> <tr> <td>A 30 metros de la linea</td> <td>0,35 - 1,28</td> <td>0,15 - 2,85</td> </tr> <tr> <td>A 100 metros de la linea</td> <td>0,02 - 0,14</td> <td>0,01 - 0,29</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede apreciar la intensidad de campo eléctrico y magnético desciende rápidamente al aumentar la distancia a la línea.</p>			Punto de medida	Campo eléctrico (kV/m)	Campo magnético (mT)	Debajo de los conductores	1,2 - 4,90	0,4 - 14	A 30 metros de la linea	0,35 - 1,28	0,15 - 2,85	A 100 metros de la linea	0,02 - 0,14	0,01 - 0,29
Punto de medida	Campo eléctrico (kV/m)	Campo magnético (mT)													
Debajo de los conductores	1,2 - 4,90	0,4 - 14													
A 30 metros de la linea	0,35 - 1,28	0,15 - 2,85													
A 100 metros de la linea	0,02 - 0,14	0,01 - 0,29													
Método de cálculo:	Inventario de líneas eléctricas de media y alta tensión														
Unidad de medida:	Número de líneas eléctricas de media y alta tensión														
Objetivo:	El objetivo es conseguir que las edificaciones se localicen a distancias adecuadas de las líneas de alta y media tensión para evitar posibles problemas sobre la salud humana.														
Valor Umbral:	-														
Medidas complementarias:	Acuerdos con la empresa responsable del transporte para conseguir el enterramiento de la linea.														
Periodicidad:	Anual.														
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.														

INDICADOR N° 29: N° DE SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS SITUADAS A MENOS DE 100 METROS DE UNA VIVIENDA

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de subestaciones transformadoras situadas a menos de 100 metros de una vivienda.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto aquellas líneas eléctricas que por su proximidad a las viviendas pueden ser fuente de contaminación electromagnética para las mismas.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	<p>Al igual que cualquier otro equipo o aparato que funcione con energía eléctrica, las líneas y subestaciones eléctricas de alta tensión generan un campo eléctrico y magnético de frecuencia industrial. Su intensidad dependerá de diversos factores geométricos y de diseño, como la tensión de funcionamiento, potencia transportada, disposición de los elementos, número de conductores, distancia de los cables al suelo, etc. Así, las líneas eléctricas generan un campo eléctrico cuando los cables conductores son sometidos a una determinada tensión, y un campo magnético cuando fluye por ellos una corriente eléctrica.</p> <p>En el exterior de las subestaciones eléctricas, por lo general, los campos eléctricos y magnéticos más intensos se deben a las líneas de alimentación que entran y salen de la estación. Fuera del recinto de la subestación, los campos originados por los equipos del interior de la subestación apenas se pueden distinguir de los campos electromagnéticos de fondo.</p>
Método de cálculo:	Inventario de subestaciones eléctricas presentes en el municipio.
Unidad de medida:	Número de subestaciones.
Objetivo:	El objetivo es conseguir que las edificaciones se localicen a distancias adecuadas de las subestaciones eléctricas para evitar potenciales problemas sobre la salud humana.
Valor Umbral:	-
Medidas complementarias:	Acuerdos con la empresa responsable de la transformación eléctrica para conseguir el enterramiento de la subestación.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.7. Para garantizar la adecuada gestión de los residuos

El indicador para el seguimiento de la gestión de los residuos, evitando problemas de contaminación sobre el suelo y las aguas, es el siguiente:

- Número de vertederos incontrolados en el ámbito municipal

INDICADOR N° 30: N° DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de vertederos incontrolados que se detectan en el ámbito municipal.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto aquellas zonas en las que se vierten residuos de forma incontrolada y, por tanto, indican una gestión inadecuada de los mismos con riesgo de contaminación del suelo y el agua.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El tratamiento y gestión adecuada de los residuos evita problemas de contaminación del suelo y las aguas.
Método de cálculo:	Inventario de vertederos incontrolados.
Unidad de medida:	Número de vertederos incontrolados detectados.
Objetivo:	El objetivo es conseguir que en todo el ámbito municipal la gestión de los residuos se realice conforme a la normativa vigente.
Valor Umbral:	Existencia de 1 vertedero “ilegal”.
Medidas complementarias:	Descontaminación de la zona y clausura del vertedero. Imposición de sanciones.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.8. Para la protección y conservación del arbolado

Los indicadores para el seguimiento y la conservación del arbolado presente en el territorio municipal son los siguientes:

- Número de ejemplares arbóreos trasplantados por actuaciones urbanísticas
- Número de ejemplares arbóreos cuyo apeo ha sido compensado con la aplicación de la Norma Granada.
- Número de ejemplares arbóreos plantados
- Porcentaje de marras

INDICADOR N° 31: N° DE EJEMPLARES ARBÓREOS TRASPLANTADOS POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de vertederos incontrolados que se detectan en el ámbito municipal.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto aquellos ejemplares arbóreos que, como consecuencia de actuaciones urbanísticas, han sido trasplantados a otras zonas verdes del municipio.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El trasplante de ejemplares arbóreos permite conservar sus beneficios ecológicos y paisajísticos en el territorio municipal.
Método de cálculo:	Inventario de ejemplares trasplantados.
Unidad de medida:	Número de ejemplares arbóreos trasplantados.
Objetivo:	El objetivo es evitar que se pierdan los ejemplares arbóreos que actualmente están presentes en el territorio municipal.
Valor Umbral:	Ningún ejemplar trasplantado.
Medidas complementarias:	Comprobación a través de la fotografía aérea histórica de que las actuaciones urbanísticas “realmente” están conservando el arbolado “in situ” o esta siendo compensado por la Norma Granada. En caso contrario aplicación de sanciones.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 32:N° DE EJEMPLARES ARBÓREOS CUYO APEO HA SIDO COMPENSADO CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA GRANADA.

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de ejemplares arbóreos cuyo apeo ha sido compensado con la aplicación de la Norma Granada.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto aquellos ejemplares arbóreos que, como consecuencia de actuaciones urbanísticas, han sido apeados y su pérdida a sido compensada mediante la aplicación de la Norma Granada.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	La aplicación de la Norma Granada permite compensar la pérdida del arbolado ya consolidado en el territorio municipal.
Método de cálculo:	Inventario de ejemplares compensados.
Unidad de medida:	Número de ejemplares arbóreos apeados y, por tanto, compensados.
Objetivo:	El objetivo es compensar la pérdida de ejemplares arbóreos con nuevas plantaciones por un importe económico similar al del ejemplar apeado.
Valor Umbral:	Ningún ejemplar compensado.
Medidas complementarias:	Comprobación a través de la fotografía aérea histórica de que las actuaciones urbanísticas “realmente” están conservando el arbolado “in situ” o esta siendo trasplantado. En caso contrario aplicación de sanciones.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 33: N° DE EJEMPLARES ARBÓREOS PLANTADOS

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de ejemplares arbóreos plantados.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto el aumento del patrimonio arbóreo municipal a lo largo de los años.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	En un municipio ampliamente deforestado como el que se trata la plantación de nuevos ejemplares arbóreos tiene una gran importancia ecológica y paisajística.
Método de cálculo:	Inventario de ejemplares plantados.
Unidad de medida:	Número de ejemplares arbóreos plantados.
Objetivo:	El objetivo es aumentar el patrimonio forestal del municipio.
Valor Umbral:	Ningún ejemplar plantado.
Medidas complementarias:	Realización de plantaciones de urgencia. Imposición de sanciones.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 34: PORCENTAJE DE MARRAS

Aspecto / Parámetro analizado:	Porcentaje de marras del arbolado trasplantado y en nuevas plantaciones.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto el éxito o fracaso de los trasplantes y plantaciones realizados.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	De nada sirve realizar un gran esfuerzo por trasplantar o plantar ejemplares arbóreos si se demuestra, a través de este indicador, que estos ejemplares mueren en los primeros años de vida en su nueva ubicación.
Método de cálculo:	$(\text{N}^{\circ} \text{ de ejemplares muertos}) / (\text{N}^{\circ} \text{ total ejemplares trasplantados y/o plantados}) \times 100$
Unidad de medida:	%
Objetivo:	El objetivo es conseguir que la mayor parte de los ejemplares arbóreos que se trasplante o planten sobrevivan.
Valor Umbral:	> 30 %
Medidas complementarias:	Revisar las técnicas de trasplante y/o plantación. Realizar riegos en los meses estivales. Realizar abonados complementarios. Realizar otros tratamientos culturales.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.9. Para la conservación del Parque Regional

Los indicadores para el seguimiento y la conservación del Parque Regional de la Cuenca media del Guadarrama y su entorno son los siguientes:

- Número de denuncias sobre actividades/usos que contravienen la normativa del Parque.
- Número de viviendas y/o edificaciones presentes en la zona conocida como “Casas de las Sabinas”

INDICADOR N° 35: NÚMERO DE DENUNCIAS SOBRE ACTIVIDADES/USOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA DEL PARQUE	
Aspecto / Parámetro analizado:	Actividades y/o usos que se realizan dentro de los límites del Parque Regional y contravienen su normativa.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto el incumplimiento de la normativa del PORN y señala actividades o usos que están generando afección negativa en el espacio.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	El Parque Regional incluye un territorio incluido que se caracteriza por manifestar una aceptable calidad ambiental con notables contrastes dentro del mismo y en donde existen zonas de alto valor ecológico y paisajístico sometidas a fuertes presiones, en su mayor parte procedentes de la actividad urbanizadora.
Método de cálculo:	Inventario de denuncias realizadas por las fuentes de información.
Unidad de medida:	Número de denuncias.
Objetivo:	El objetivo es conseguir eliminar las presiones sobre este espacio natural dentro de los límites del municipio de Móstoles.
Valor Umbral:	1 denuncia.
Medidas complementarias:	Realizar tratamientos de restauración. Sanciones.
Periodicidad:	Anual
Fuente de Información:	Ayuntamiento de Móstoles; Ciudadanos; Policía Local; Asociaciones.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

INDICADOR N° 36: NÚMERO DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES PRESENTES EN LA ZONA CONOCIDA COMO “CASAS DE LAS SABINAS”

Aspecto / Parámetro analizado:	Viviendas y/o edificaciones presentes en la zona de “Casas de las Sabinas”.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto el éxito o fracaso del Programa de cesión de suelo para viviendas de integración social, derribo de viviendas y repoblación de la ribera del Guadarrama en la zona de las “Casas de las Sabinas”.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Las “Casas de las Sabinas” son ocupaciones ilegales en la llanura de inundación de la margen izquierda del río Guadarrama, dentro y fuera de los terrenos pertenecientes al Parque Regional con edificación autoconstruida, huertos familiares y tipología semi-rural. Sin ningún tipo de servicios ni infraestructuras, y localizadas muy próximas al río, cuya contaminación es elevada, presentan grave riesgo de inundación y causan impactos en la zona.
Método de cálculo:	Inventario de viviendas y/o edificaciones.
Unidad de medida:	Número viviendas y/o edificaciones.
Objetivo:	El objetivo es conseguir eliminar este asentamiento ilegal y recuperar la zona.
Valor Umbral:	Existencia de viviendas y/o edificaciones.
Medidas complementarias:	Desalojo en la zona y realojo en otras áreas del municipio.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.10. Para la protección de las vías pecuarias

El indicador para el seguimiento y la protección de las vías pecuarias presentes en el municipio:

- Actividades/usos que contravienen la normativa en materia de vías pecuarias

INDICADOR N° 37: ACTIVIDADES/USOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS	
Aspecto / Parámetro analizado:	Actividades y/o usos ilegales en las vías pecuarias que atraviesan el municipio.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto el incumplimiento de la normativa Ley 3/1995, estatal, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de Junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid dentro de los límites del municipio de Móstoles.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid son bienes de dominio público de esta Comunidad y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.
Método de cálculo:	Inventario de denuncias realizadas por las fuentes de información.
Unidad de medida:	Número de denuncias.
Objetivo:	El objetivo es conseguir eliminar las presiones, degradaciones y amenazas que existen sobre las vías pecuarias en territorio municipal.
Valor Umbral:	1 denuncia.
Medidas complementarias:	Sanciones. Acuerdos con la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica para solucionar los problemas.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Ayuntamiento de Móstoles; Ciudadanos; Policía Local; Asociaciones.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.11. Para la protección de los yacimientos arqueológicos

Los indicadores para el seguimiento de la protección de los yacimientos arqueológicos.

- Número de prospecciones arqueológicas realizadas

INDICADOR N° 38: NÚMERO DE PROSPECCIONES ARQUEOLÓGICAS REALIZADAS	
Aspecto / Parámetro analizado:	Intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el territorio municipal.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto las actuaciones arqueológicas llevadas a cabo en el municipio.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	La difusión de los resultados de las actuaciones realizadas sobre el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico del municipio de Móstoles evidencia el interés por su conservación.
Método de cálculo:	Datos suministrados directamente por la fuente.
Unidad de medida:	Número de intervenciones arqueológicas.
Objetivo:	El objetivo es la conservación y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico del municipio de Móstoles.
Valor Umbral:	Presencia de restos.
Medidas complementarias:	Aquellas que determine la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes.
Periodicidad:	Anual.
Fuente de Información:	Anuario de Actuaciones Arqueológicas y Paleontológicas de la Comunidad de Madrid.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

4.3.12. Para la consolidación del corredor ecológico en el Arco S-SO

Los indicadores para el seguimiento de la consolidación del corredor ecológico del arco S-SO, conexión de los corredores de los arroyos de la Reguera y el Soto, son:

- Número de parcelas adquiridas por el Ayuntamiento en el corredor del arroyo de la Reguera
- Presencia/ausencia de repoblaciones forestales y restauración de las márgenes

INDICADOR N° 39: NÚMERO DE PARCELAS ADQUIRIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL CORREDOR DEL ARROYO DE LA REGUERA

Aspecto / Parámetro analizado:	Número de parcelas adquiridas por el Ayuntamiento en el corredor del arroyo de la Reguera.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de llevar a cabo el parque ecológico forestal entre los corredores de los arroyos de la Reguera y el Soto.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Importancia de conectar dos importantes corredores ecológicos en el ámbito municipal.
Método de cálculo:	Inventario de parcelas adquiridas.
Unidad de medida:	Número de parcelas adquiridas.
Objetivo:	Consolidar un parque ecológico forestal entre los corredores de los arroyos de la Reguera y el Soto.
Valor Umbral:	Cero parcelas adquiridas.
Medidas complementarias:	Analizar y Justificar los motivos por los que no se han adquirido parcelas.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles

INDICADOR N° 40: PRESENCIA/AUSENCIA DE REPOBLACIONES FORESTALES Y RESTAURACIÓN DE LAS MÁRGENES

Aspecto / Parámetro analizado:	Presencia/ausencia de repoblaciones forestales y restauración de las márgenes.
Descripción del indicador:	El indicador pone de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de llevar a cabo el parque ecológico forestal entre los corredores de los arroyos de la Reguera y el Soto.
Ámbito territorial:	Municipio de Móstoles.
Relevancia ambiental:	Importancia de conectar dos importantes corredores ecológicos en el ámbito municipal.
Método de cálculo:	Comprobación in situ.
Unidad de medida:	Presencia/Ausencia.
Objetivo:	Consolidar un parque ecológico forestal entre los corredores de los arroyos de la Reguera y el Soto.
Valor Umbral:	Cero actuaciones (ni repoblación, ni restauración).
Medidas complementarias:	Analizar y Justificar los motivos por los que no se han llevado a cabo las actuaciones previstas en la zona.
Periodicidad:	Anual.
Organismo responsable:	Ayuntamiento de Móstoles.

5. INFORMES

A lo largo de los años de desarrollo del Plan General el Ayuntamiento de Móstoles deberá elaborar una serie de Informes que deberán ser remitidos a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la Comunidad de Madrid. Se diferencian dos tipologías fundamentales de informes a presentar, a saber: Informes Ordinarios, de carácter anual, e Informes Extraordinarios presentados ante hitos o acontecimientos excepcionales.

5.1. Informes Ordinarios

El Ayuntamiento de Móstoles elaborará anualmente un Informe que remitirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la Comunidad de Madrid. Este informe versará, al menos sobre los siguientes aspectos:

- Orden-fases en que se está ejecutando el Plan
- Efectivo cumplimiento de la normativa del Plan General en materia de medio ambiente.
- Evolución del sistema de indicadores. Se aportarán los parámetros referidos a los indicadores contenidos en el presente documento.
- Detección de afecciones no previstas y articulación de las Medidas necesarias para su corrección, minimización o anulación.
- Verificación de la existencia, incidencia y magnitud de los impactos residuales identificados.
- Conclusiones finales sobre la sostenibilidad ambiental del Plan General en el momento de la elaboración del Informe. Comparación de la evolución anual.

5.2 Informes Extraordinarios

Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista o detectada en el Estudio de Incidencia Ambiental, de carácter negativo y que precise una actuación para ser evitada o corregida, el Ayuntamiento de Móstoles remitirá un Informe Urgente a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la Comunidad de Madrid. Este informe deberá aportar toda la información necesaria para actuar en consecuencia.

También se emitirán informes especiales cuando:

- Alguna acción esté generando impactos de magnitud o incidencia superior a la prevista.
- Surjan nuevas acciones no previstas, con capacidad de incidir gravemente sobre el medio.
- Se detecte la existencia de elevadas sinergias entre impactos que puedan desencadenar procesos no previstos.

6. PROGRAMACIÓN TEMPORAL

Supuesto un escenario temporal de 20 años, la vigilancia ambiental se organizaría para cada año como sigue:

AÑO X	DEL MES I AL MES II	MES 12
	<ul style="list-style-type: none">⦿ Recopilación de datos (visitas de campo, consulta fuentes de información, etc.) para cada uno de los indicadores señalados.⦿ Almacenamiento informático de datos⦿ Posible elaboración del Informe Extraordinario y remisión a la Consejería competente en materia de medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none">⦿ Recopilación de datos (visitas de campo, consulta fuentes de información, etc.) para cada uno de los indicadores señalados.⦿ Almacenamiento informático de datos.⦿ Análisis y tratamiento anual de los datos registrados y almacenados.⦿ Elaboración del Informe Ordinario y remisión a la Consejería competente en materia de medio ambiente.⦿ Posible elaboración del Informe Extraordinario y remisión a la Consejería competente en materia de medio ambiente.